

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., once de mayo de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Agréguese al expediente el acta en que consta la inclusión del presente asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (SIGLO XXI WEB), realizada el 25 de noviembre de 2021 por el Despacho (índice 003).

2. Conforme a memorial allegado el 16 de diciembre de 2021 (índice 004), para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que el demandado LUIS ANTONIO CARREÑO MEJIA, se notificó personalmente de la actuación conforme comunicación electrónica remitida el 12 de diciembre de 2021, según lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y, según certificación de lectura del mensaje emitida por la empresa de correo certificado Servientrega.

2.1. Así las cosas, téngase en cuenta que dentro del término de traslado otorgado, el demandado guardó silencio.

3. Por otra parte, a efectos de dar continuidad al trámite se SEÑALA el día 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 11:45 A.M., para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P. Advertir a las partes que deberán acreditar en legal forma, mediante la incorporación de los documentos idóneos, la existencia de los activos y pasivos.

3.1. Téngase en cuenta que, la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

3.2. **Así las cosas, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a los interesados, a sus apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma por el medio masa expedito, advirtiendo al demandado que deberá comparecer mediante apoderado judicial. Déjense las constancias a que haya lugar.**

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 075 de 12/05/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL

Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a8cc1dc78fc357e8d2586bff2592ebc56acdf2b54220b5a0c5873508b0e0702**

Documento generado en 11/05/2022 03:43:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>